

BENEFICIOS QUE OTORGA LA USMP - AÑO 2020

(SE APLICAN A LOS POSTULANTES ADMITIDOS Y SOLO PODRA ACOGERSE A UNO)

PREGUNTAS	CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR	DESCUENTO DEL 10% EGRESADOS DE LA USMP	ESCALAS DE PENSIONES CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL
¿QUE ES Y QUIENES APLICAN?	<p>* Aplican los Postulantes Admitidos que obtuvieron el Primer o Segundo Puesto, o Tercio Superior de su promoción.</p> <p>* El Cuarto de Beca NO APLICA para la Carrera Profesional de Medicina Humana.</p> <p>* El beneficio SOLO se aplica para la SEDE LIMA.</p>	<p>Beneficio que se brinda a los ingresantes a partir del Proceso 2019-II, cuyos padres sean egresados, graduados o titulados en el pre-grado de la USMP.</p>	<p>Se aplica según la Tabla de Escalas de Pensiones para Convenios, considerando la Carrera Profesional, Grado y Condición del Titular. Podrán acogerse el titular y/o familiares directos (hijos y cónyuge) en los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ejército del Perú (personal militar en actividad y en retiro) y personal civil (en actividad). * Fuerza Aérea del Perú (personal militar en actividad). * Marina de Guerra del Perú (personal militar en actividad). * Policía Nacional del Perú (personal policial en actividad y en retiro).
REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO	<p>Enviar vía intranet a la Oficina de Admisión al registrar su ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Constancia de Tercio Superior de la Promoción la misma que debe registrar la firma del Director y sello de la Dirección del Colegio. 	<p>Enviar vía intranet a la Oficina de Admisión al registrar su ingreso :</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia Simple del Acta de Nacimiento del beneficiario (para acreditar la filiación). 	<p>Enviar vía intranet a la Oficina de Admisión al registrar su ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Última boleta de pago del titular. * Carnet de Identidad Personal o Familiar del Postulante Admitido (para acreditar la filiación).
RENOVACION DEL BENEFICIO	<p>Se otorga durante los estudios siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El alumno mantenga la condición de invicto, con promedio ponderado mayor o igual a 14.00 o dentro del Tercio Superior de la promoción de la Carrera Profesional. * Se matricule en todos los cursos correspondientes al ciclo académico. 	<p>Se renueva durante los estudios, siempre y cuando, el alumno obtenga la condición de invicto, en caso contrario, lo retomarí al recuperar el requisito.</p>	<p>Los beneficiarios obtendrán dos Escalas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Escala UCAT (clasificada por el Simulador de Pensiones) * Escala Convenio (Tabla de Escala por Grado y Carrera Profesional). <p>De ambas Escalas se aplicará la de menor monto (costo). Y si desapruueba en el ciclo académico una o más asignaturas, perderá el beneficio, clasificándose en la Escala más alta, siendo posible recuperarla al obtener la condición de invicto.</p>